

Fiscalía

INFORMA



CORTE PROVINCIAL RATIFICÓ SENTENCIA POR VIOLACIÓN A UN NIÑO

**POR AGRESIÓN
FÍSICA
CIUDADANO
RECIBIÓ FALLO
CONDENATORIO**

**EN SEGUNDA INSTANCIA, FISCALÍA LOGRÓ SENTENCIA DE
10 AÑOS EN CONTRA DE UN CONDUCTOR**

PICHINCHA

La Fiscalía Provincial de Pichincha consiguió una sentencia condenatoria de 3 años de pena privativa de libertad contra Carlos Eduardo M., por lesiones al ciudadano Pablo C., lo que le provocó una incapacidad física superior a 90 días.



Fiscalía

INFORMA

CORTE PROVINCIAL RATIFICÓ SENTENCIA POR VIOLACIÓN A UN NIÑO

MANABÍ

El recurso de apelación interpuesto por la defensa de Ricardo P., fue rechazado y los jueces que conformaron la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, ratificaron la sentencia condenatoria de 22 años de pena privativa de libertad por el delito de violación. El fallo incluye como medida de reparación integral el pago de USD 5 000 a favor de la víctima.

En la audiencia de apelación, Melissa Mendoza, fiscal especializada en Violencia de Género, se refirió a las pruebas que presentó en la audiencia de juzgamiento el

pasado mes de enero, con las cuales probó la existencia del delito y la responsabilidad del sentenciado en la violación de un niño de 4 años de edad.

El delito fue cometido en marzo de 2017, en la parroquia Colón del cantón Portoviejo, Ricardo P., tío político de la víctima, aprovechándose de la confianza familiar violentó sexualmente al menor vía oral.

La pena impuesta, es la máxima que establece el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



POR AGRESIÓN FÍSICA CIUDADANO RECIBIÓ FALLO CONDENATORIO

PICHINCHA

La Fiscalía Provincial de Pichincha consiguió una sentencia condenatoria de 3 años de pena privativa de libertad contra Carlos Eduardo M., por lesiones al ciudadano Pablo C., lo que le provocó una incapacidad física superior a 90 días.

La noche del 4 de abril de 2015, Pablo C. -cuyo domicilio está ubicado junto al bar de propiedad de su hermana- escuchó un ruido y observó a Carlos Eduardo M., vecino del lugar, romper el parabrisas de una camioneta que se encontraba parqueada al frente.

Al reclamar los daños provocados, Carlos Eduardo M. dijo que no pagaría porque ese lugar no era parqueadero público y tras discusiones golpeó a Pablo con un tubo metálico, causándole lesiones graves en especial en su ojo derecho.

Para sustentar su acusación, la fiscal Blanca Avilés, en la audiencia de juzgamiento, presentó pruebas como las versiones de los agentes investigadores y dos informes médico-legales practicados al ciudadano agredido, así como su testimonio.

Con estas pruebas, el Tribunal de Garantías Penales integrado por las magistradas Silvana Velasco (ponente), Paola Logroño y Olga Ruiz, sentenció al ciudadano Carlos Eduardo M., como autor directo a 3 años de prisión, al pago de una reparación integral de USD 3 000 para la persona agredida y una multa de 10 salarios básicos unificados.

Carlos Eduardo M. fue sentenciado en base del artículo 152, numeral 4 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que sanciona con pena privativa de libertad de 3 a 5 años a quien cause lesiones y provoque incapacidad de más de 90 días a otra persona.



FISCALÍA PRESENTÓ PRUEBAS CONCLUYENTES EN CASO DE ASESINATO

MANABÍ

A través de los elementos probatorios presentados en la audiencia de juzgamiento, Vicente Párraga, fiscal de la Unidad de Personas y Garantías, demostró la responsabilidad de Jaime I. en el asesinato de Rodolfo H. Los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Portoviejo le dictaron sentencia condenatoria de 22 años de pena privativa de libertad.

Los testimonios anticipados, informes de autopsia y de trayectoria balística, el levantamiento del cadáver, así como los testimonios de los agentes investigadores y de los médicos legistas, corroboraron la teoría del caso expuesta por la Fiscalía y demostraron la existencia del delito y el grado de participación del sentenciado.



INFORMA

EN SEGUNDA INSTANCIA, FISCALÍA LOGRÓ SENTENCIA DE 10 AÑOS EN CONTRA DE UN CONDUCTOR

PICHINCHA

La Fiscalía Provincial de Pichincha, en segunda instancia, obtuvo sentencia condenatoria de 10 años de pena privativa de libertad para el ciudadano Alex Vladimir A., por causar la muerte de su acompañante, Milton C., al conducir una moto en estado de embriaguez.

En audiencia de apelación ante la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, el fiscal de Tránsito, Juan Guaño Costales, demostró la responsabilidad de Alex A., quien fue declarado inocente por una jueza de la Unidad Judicial de Tránsito (primera instancia), sin valorar los elementos de prueba presentados por la Fiscalía.

Alex y Milton se movilizaban por una avenida del norte de Quito y en una intersección la moto colisionó contra un vehículo que circulaba por el sector. Como consecuencia de este choque, Milton murió al impactarse contra la calzada.

La investigación desarrollada por el fiscal Juan Guaño Costales, concluyó que Alex era el conductor de la motocicleta y que el accidente sucedió por irrespeto al semáforo. De este hecho, Fiscalía entregó pruebas como los informes técnico mecánicos de los vehículos, el examen de alcotest que estableció 1.48 gramos de alcohol por litro de sangre, cuando el límite permitido es menos de 0.3.

También expuso el protocolo de autopsia y estableció que la muerte de Alex fue por hemorragia cerebral, así como testimonios de las personas que presenciaron el accidente de tránsito e informes periciales.

La Sala Penal –conformada por los jueces José Miguel Jiménez, Javier Barriga Bedoya, Miguel Ángel Narváez– en la sentencia condenatoria impuso una multa de 40 salarios básicos unificados, el pago de USD 2 000 para el dueño del vehículo siniestrado y USD 18 048 como reparación integral para los familiares de la víctima.

Dato:

El artículo 376 del Código Orgánico Integral Penal dispone que la persona que conduzca un vehículo a motor en estado de embriaguez y ocasione un accidente de tránsito del que resulten muertas una o más personas, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a doce años y la revocatoria definitiva de la licencia para conducir vehículos.



Ilustración